

Términos y Condiciones para el Servicio Nacional

Contrato de prestación de servicios de Paquetería y Mensajería Nacional que celebran por su parte United Parcel Service de México, S.A. de C.V., quien en lo sucesivo y para los efectos del contrato se le denomina “El Transportista” o “UPS” y el “Remitente” cuyos datos se encuentran manifestados en el anverso de esta Guía Nacional UPS.

DECLARACIONES

I.- Declara UPS que:

1. Declara UPS ser una sociedad anónima de capital variable, constituida conforme a la legislación mexicana, bajo la escritura 51,975 pasada ante la fe del notario público número 74 del Distrito Federal, Lic. Francisco J. Arce Gargollo, de fecha 22 de noviembre de 1989, con domicilio fiscal en avenida Eugenia, No.189, colonia Narvarte Oriente, delegación Benito Juárez, código postal 03020.
2. Que su objeto social es la prestación de servicios relacionados con la mensajería, paquetería, transporte nacional e internacional, terrestre, marítimo o aéreo, entre otros.

II.- Declara el Remitente que:

1. Los datos que aparecen en el anverso de esta Guía Nacional UPS, son correctos.
2. Ser responsable del contenido del envío que realiza, así como del pago de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a “UPS” por el transporte de dicho envío.
3. Acepta que al hacer uso de los servicios de United Parcel Service de México, S.A. de C.V., reconoce y admite expresamente los Términos y Condiciones aquí contenidos y los que aparecen en la Guía de Servicios impresa o electrónica, mismos que acepta haber consultado, manifestando su plena voluntad con la impresión de su firma autógrafa en el anverso de esta Guía Nacional UPS.
4. Declaran ambas partes que para efectos del presente contrato, aceptan y reconocen las siguientes definiciones:

DEFINICIONES

- Envío: Paquete o grupo de paquetes que UPS acepta transportar bajo un mismo número de guía.
- Paquete: Recipiente o envoltura unitaria de UPS en la que se transportaran los productos encomendados para su transporte.
- Joyas: Objetos de adorno y/o de uso personal, hechos de algún metal noble tales como oro, plata o platino, entre otros, decorados con perlas o piedras preciosas engarzadas o

incrustadas, incluyendo y sin limitar anillos, collares y relojes elaborados con metales y/o piedras preciosas, y/o de marcas de prestigio.

- Guía Nacional UPS: Documento que UPS expide al remitente en formato impreso o electrónico para poder determinar las características específicas del envío, tales como peso, valor declarado, número de rastreo, número de paquetes, contenido, datos de remitente y destinatario, dirección de entrega y las demás inherentes al servicio y que funge como contrato de la relación comercial entre UPS y el Remitente.
- Materiales peligrosos: artículos o sustancias capaces de poner en riesgo la salud, la seguridad, la propiedad o el medio ambiente y que se encuentran debidamente identificados por la legislación nacional correspondiente.
- Centro UPS Access Point: Son aquellas ubicaciones comerciales que sirven como centros alternativos de entrega a cargo de UPS, las cuales resguardan los envíos por un periodo de 7 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya hecho la notificación en el domicilio del destinatario, para que el destinatario o el tercero que este designe para tal efecto, pueda recoger el envío. Si el destinatario no ha recogido el envío una vez transcurrido el plazo de los 7 días naturales, dicho envío será retornado al Centro Operativo de UPS.
- Remitente: Persona que contrata con UPS el servicio nacional para la transportación de envíos sujetos a las condiciones establecidas en la Guía Nacional de UPS y cuyo nombre y domicilio aparecen en la Guía Nacional de UPS.
- Consignatario o Destinatario: Persona a la que va dirigido el envío cuyo nombre y domicilio aparecen en la Guía Nacional de UPS.
- Residencial: se refiere a una dirección que es una casa, incluye a un negocio que funciona en una casa. Una entrega residencial, aplica cuando la dirección de entrega ingresada en el sistema de administración de dirección de UPS, es un domicilio particular (independientemente de que el remitente haya denominado el envío como comercial), y se aplicará un cargo adicional por envío.
- Servicio C.O.D. Es el servicio a través del cual UPS a solicitud expresa del remitente cobrará, al momento de la entrega del envío, al consignatario o destinatario cierta cantidad de dinero adeudada por el consignatario o destinatario al remitente derivado de la venta de un producto y a su vez UPS devolverá al remitente la cantidad de dinero cobrada al consignatario o destinatario conforme a lo dispuesto en los presentes Términos y Condiciones. Si el consignatario o destinatario no realiza el pago correspondiente a la entrega del envío, UPS devolverá el envío directamente al Remitente.
- C.O.D.s. Significa la cantidad de dinero que el consignatario o destinatario final entregue a UPS como pago de la cantidad adeudada al remitente de acuerdo con el Servicio C.O.D.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en obligarse bajo los Términos y Condiciones pactados en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

UPS prestará al remitente el servicio nacional para la transportación de envíos, sujeto a las condiciones establecidas en esta Guía Nacional UPS, reservándose el derecho a transportar por

las rutas y/o medios que considere convenientes, asimismo de subcontratar a terceros que ella decida a fin de dar cumplimiento al presente.

SEGUNDA.- Modalidad.

Cada Guía Nacional UPS contendrá y será considerada como un solo servicio, cuando así se especifique en el anverso de este documento. Cada servicio podrá contener uno o varios paquetes o documentos, en la inteligencia de que si no se determina un número específico, se entenderá que se trata de un solo paquete o documento. Los sobres serán considerados como un paquete individual.

TERCERA.- Manejo de Mercancías y Restricciones del Servicio.

El Transportista ofrece el transporte de mercancías, siempre y cuando las mismas se encuentren sujetas a las siguientes restricciones:

- a. No se transportarán paquetes o artículos cuyo peso exceda los 70 kilogramos (o 150 libras), cuya longitud supere los 270 centímetros (o 108 pulgadas) o cuya longitud y circunferencia combinados excedan los 330 centímetros en total, a menos que previamente se acuerde algo distinto, entre el Transportista y el Remitente, y que dicho acuerdo conste por escrito firmado por persona legalmente autorizada por ambas partes.
- b. El valor máximo o valor declarado que puede establecerse por paquete que se transporte es de **\$125,000 (Ciento Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, por lo que **la responsabilidad máxima del transportista** por paquete es de la misma cantidad, salvo en el caso de aquellos paquetes que contengan joyería, en cuyo caso dicha responsabilidad máxima será igual a **US \$500.00** (Quinientos dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional por paquete, con independencia de que se haya declarado un valor mayor en la Guía Nacional UPS o se acredite un valor mayor con cualquier otro tipo de documento.
- c. El máximo valor declarado para envíos de retorno internacional y nacional es de US\$1,000 (Mil dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional.
- d. No se transportará ninguna mercancía prohibida por cualquier regulación o ley aplicable local, estatal o nacional, o que pueda infringir cualquier ley o poner en peligro la seguridad de los empleados, agentes o subcontratistas de UPS o los medios de transporte; o que, en opinión del Transportista, pueda manchar, deteriorar o dañar de cualquier forma otras mercancías o equipos, o cuyo transporte no sea económica u operativamente viable. No se aceptarán para su transportación artículos y materiales peligrosos, incluyendo materiales peligrosos regulados como tales en términos de ley, incluyendo para tales efectos lo dispuesto por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), la Organización Internacional de Aviación Civil (ICAO) o el título 49 del Código Norteamericano de Ordenamientos Federales. Para obtener una lista de todos los artículos prohibidos, deberá comunicarse a su oficina local de UPS. Además de las mercancías antes descritas, no se transportará cualquiera de los artículos prohibidos señalados en la página de UPS (www.ups.com).

- e. No se aceptarán para su transportación monedas, billetes de banco, documentos negociables, títulos de crédito tales como cheques, pagarés, etc., ya que en caso de transportarse, para UPS no tendrán valor comercial alguno; antigüedades, vinos, armas de fuego, explosivos, plantas y animales, materiales obscenos ofensivos o denigrantes, artículos no reemplazables o piezas únicas y otros bienes restringidos por las leyes, por lo tanto UPS no será responsable del extravío o la destrucción parcial o total de dichos bienes en caso de que por error hayan sido transportados, derivado de que el Remitente no dio aviso de dicho contenido.
- f. UPS no suministra servicios de protección para el transporte de mercancías perecederas o que requieran protección del calor o del frío, por lo tanto, sólo será aceptado el transporte de dichas mercancías a riesgo del remitente y eximiendo de cualquier responsabilidad a UPS respecto de cualquier daño ocasionado durante el transporte.
- g. UPS no suministra servicios en relación con paquetes que contengan animales vivos y sólo a título excepcional UPS aceptará transportarlos. El transporte de paquetes que contengan animales vivos es limitado, debe ser acordado previamente y, como ocurre con los demás paquetes, sólo será prestado el servicio de acuerdo con los Términos y Condiciones previstos en la página de UPS (www.ups.com).
- h. El Transportista se reserva el derecho a rechazar o suspender el transporte de cualquier paquete que no incluya la información adecuada sobre el remitente y el destinatario del paquete, o que contenga mercancías que, en su opinión o de las autoridades competentes, no se encuentren debidamente descritas, clasificadas, etiquetadas o embaladas para su transporte, ni acompañadas de la documentación necesaria.
- i. El remitente será responsable de que los datos incluidos en la Guía Nacional UPS sean precisos y correctos, y de asegurarse de que todos los paquetes incluyan detalles de contacto adecuados, relativos al remitente y destinatario, y que los mismos estén correctamente empaquetados, identificados y rotulados, que sus contenidos estén descritos y clasificados con precisión y acompañados con la documentación que (en cada caso) sea necesaria a fin de que sean aptos para su transporte y que cumplan con los requisitos de estos Términos y Condiciones de UPS, así como la ley aplicable.

CUARTA.- Derecho de inspección.

El Transportista se reserva el derecho, sin constituir obligación, de abrir e inspeccionar en cualquier momento los paquetes que se le hayan confiado para su transporte.

QUINTA.- Corrección de direcciones erróneas.

Si el Transportista no pudiera entregar un paquete por tener una dirección errónea, tratará de encontrar la correcta por todos los medios razonables a su alcance. Si finalmente se obtiene la dirección correcta y corresponden al mismo país de destino, se le notificará al remitente la corrección y se le hará un cargo adicional por la entrega o el intento de entrega en la dirección correcta, en el entendido que el remitente acepta este servicio a su costa. En caso de que se obtuviera la dirección correcta y ésta se encontrará en otro país, se aplicarán las disposiciones de los apartados siguientes.

SEXTA.- Intentos de entrega.

Cuando sea posible, si UPS no puede completar la entrega de un envío, se dejará una notificación en el domicilio del destinatario especificando que se ha intentado realizar una entrega. A partir de ese momento, UPS a su sola discreción podrá optar por realizar un segundo o tercer intento de entrega, o bien remitir el envío después del primer intento de entrega a un mostrador de UPS o a un Centro UPS Access Point de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Séptima de los presentes términos.

SÉPTIMA.- Entrega alterna en instalaciones de UPS.

Cuando se trate de un envío con destino residencial (no comercial) y éste no pueda ser entregado en el primer intento, UPS a su entera discreción podrá optar por realizar los tres intentos de entrega que refiere la cláusula anterior, o bien, después del primer intento, dejar una notificación en el domicilio del destinatario para que éste acuda a recoger su envío en un término de 7 días naturales contados a partir de dicha notificación al mostrador de UPS o al Centro UPS Access Point que le sea indicado en dicha notificación. Si el destinatario no recoge su envío dentro de los 7 días naturales antes mencionados, el envío será retornado al Centro Operativo de UPS.

El destinatario podrá comunicarse a la línea de atención de UPS que aparecerá en la referida notificación, a efecto de solicitar que su envío sea entregado nuevamente en su domicilio.

OCTAVA.- Entrega directa en un Centro UPS Access Point.

El remitente podrá solicitar a UPS que entregue el envío directamente en un Centro UPS Access Point sin necesidad de llevar a cabo un primer intento de entrega para que el Consignatario acuda a recogerlo en un término no mayor a 7 días naturales contados a partir de que el envío sea entregado en el Centro UPS Acceso Point por parte de UPS.

El remitente y el consignatario reconocen que se ha completado la entrega del envío para efectos de la Garantía de Servicio de UPS, cuando UPS entregue el envío en el Centro UPS Access Point designado por el remitente.

Después de la entrega del envío en el Centro UPS Access Point, los envíos que no sean recogidos por el consignatario o destinatario en el término de los 7 días antes especificados serán devueltos a UPS por parte del Centro UPS Access Point a manera de que puedan ser devueltos al remitente.

Esta modalidad de entrega únicamente estará disponible para clientes de UPS con cuenta activa y estará sujeta a los presentes Términos y Condiciones, así como a lo dispuesto en la Guía de Servicios ya sea impresa o electrónica.

NOVENA.- Manejo de paquetes o documentos que no puedan entregarse.

Las partes acuerdan que los envíos que hubiesen sido rechazados por el destinatario, o que por cualquier otra razón no puedan ser entregados por razones ajenas a la voluntad de UPS, serán retenidos y UPS intentará ponerse en contacto con el remitente para obtener instrucciones al respecto. En este acto y derivado de que UPS no es responsable por este tipo de retrasos, el

remitente será responsable por el pago de todos los cargos, incluyendo sin limitar el envío, almacenamiento o costos por el retorno del envío, pese a que cualquiera de estos no haya sido determinado al momento de la contratación del servicio.

DECIMA.- Suspensión del transporte.

El Transportista podrá, a su entera discreción, suspender el transporte de cualquier paquete o envío si considera que las mercancías son inadecuadas para el transporte por la razón que fuera, si el destinatario rechaza la entrega, en cuyo caso se solicitarán instrucciones al remitente, o si, a pesar de la notificación remitida al remitente, el Transportista no reciba de éste instrucciones válidas relativas a la disposición de las mercancías. El remitente será responsable del pago de todos los cargos causados por tal suspensión del transporte, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, los de envío, eliminación o devolución, así como impuestos en su caso.

DÉCIMA PRIMERA.- Interrupción del Servicio.

El transportista no aplicará ninguna garantía en el servicio ni será responsable de la interrupción o retraso del mismo, debido a causas ajenas a su control, incluyendo sin limitar, cualquier acto u omisión del remitente, destinatario o propietario de las mercancías, como la no disponibilidad de documentación o el rechazo de las mercancías por parte del destinatario o el propietario de los bienes, causas de fuerza mayor, defectos inherentes, vicios o defectos latentes de las mercancías, intervenciones o inspecciones de las autoridades gubernamentales federales o locales con una autoridad aparente o real, actos u omisiones de las aduanas o instancias similares, guerra, guerra civil, invasión, hostilidades, rebelión, insurrección, mítines, huelgas y otros conflictos laborales e interrupciones en las redes del transporte aéreo o terrestre, (como las causadas por fenómenos meteorológicos) y desastres naturales.

DÉCIMA SEGUNDA.- Tarifas y Cargos Adicionales.

UPS cobrará por el servicio las tarifas que estén vigentes al momento del envío, mismas que están a disposición del remitente en el mostrador de UPS, en la página www.ups.com o con su Ejecutivo de Cuenta, según sea el caso en que las mismas se hayan establecido en un contrato determinado.

Las tarifas por el servicio, a excepción de las correspondientes a mensajería, se determinan con base al peso bruto del paquete ya sea real o dimensional, el que resulte mayor. Las Partes reconocen y aceptan que toda fracción de kilogramo se redondeará al kilogramo siguiente.

El remitente está de acuerdo que en caso que no manifieste o declare en la Guía Nacional UPS el peso del envío, UPS dentro de sus sistemas automáticamente asignará a dicho envío o paquete el peso de 10 kilogramos.

DÉCIMA TERCERA.- Pago del servicio.

Los cargos adeudados al Transportista por la prestación de servicios de transporte y de otros incidentales o adicionales a los mismos, así como otros cargos, serán los publicados en la Guía de Tarifas en vigor en la fecha de envío o las establecidas en la página de UPS www.ups.com.

El remitente acepta que todos los cargos se considerarán vencidos y pagaderos salvo que se haya realizado el pago antes de la fecha de envío (guías prepagadas) de acuerdo con las opciones de pago que se refieren más adelante y en el plazo de diez días contados a partir de la recepción de la factura o antes de la expiración de los plazos acordados con las oficinas locales de UPS. Los pagos efectuados por el Transportista en nombre del remitente o el destinatario y en relación con los impuestos sobre el valor agregado, los derechos de aduana y otros gravámenes, se considerarán vencidos y pagaderos al Transportista previa solicitud de éste.

UPS se reserva la facultad para retener las mercancías conforme a un derecho de retención particular en lo referente a las cantidades debidas por sus servicios; y conforme a un derecho de retención general en lo referente a otras cantidades adeudadas a UPS por el remitente, consignatario o propietario de las mercancías. Además de sus otros derechos, en caso de incumplimiento en el pago de los cargos, UPS tendrá derecho de vender las mercancías de manera pública o privada (previa notificación al remitente o destinatario), y a cobrarse dichas cantidades debidas con el producto de la venta junto con los gastos derivados de la misma.

El remitente garantiza el pago de todos los cargos e indemnizará al Transportista en caso de pérdida (incluida la causada por confiscación o detención de las mercancías del Transportista), daño o retraso sufridos por el remitente o cualquier otra persona ante la que el Transportista sea responsable, porque aquél no le haya proporcionado la información y las declaraciones correctas y completas, relativas a las mercancías suficientes para cumplir con los requisitos de seguridad o administrativos en los lugares de origen y destino, así como todos los cargos derivados de cualquier procedimiento administrativo o judicial derivado de la transportación de las mercancías.

Cuando el Remitente celebre con UPS un contrato para la prestación de servicios regulares de paquetería y mensajería, todos los cargos por dichos servicios serán pagaderos conforme a las fechas que establezca el contrato, a excepción de aquellos envíos contratados bajo la modalidad de flete por cobrar y facturar a terceros.

En caso de que el Remitente no se encuentre en el supuesto anterior, es decir, cuando no tenga contratado el Servicio regular, deberá pagar por el Servicio a la contratación del mismo.

Todas las cantidades morosas adeudadas a UPS causarán un cargo moratorio conforme a la tarifa especificada en la factura a partir de la fecha de vencimiento hasta la fecha en que UPS reciba el pago correspondiente, independientemente de que esto ocurra antes o después de cualquier otro dictamen. Dicho cargo moratorio será el que se especifique en la Guía de Tarifas UPS o la página www.ups.com a la fecha que el mismo haya sido generado.

DÉCIMA CUARTA.- Almacenamiento temporal.

El remitente acepta que en caso necesario, los paquetes se almacenarán sin cargo alguno los dos primeros días laborables desde la fecha de llegada a su destino, excluidos los fines de semanas y los días festivos, conforme a las condiciones locales relativas al país de destino vigentes a la fecha. Después del plazo señalado, se impondrán cargos de conformidad con las tarifas publicadas en la página de UPS www.ups.com.

DÉCIMA QUINTA.- Opciones de pago.

A título enunciativo más no limitativo, la cantidad facturada incluye cargos de envío e impuestos, según corresponda. UPS ofrece las siguientes opciones de pago:

Facturación de costos de envío:

- a) Prepagado: El remitente paga todos los cargos del envío.
- b) Por cobrar: El consignatario paga los cargos de flete del envío (exclusivo para guías automatizadas).
- c) Terceros: El tercero designado paga los cargos de flete del envío. Esta opción está sujeta a que el tercero tenga una cuenta con UPS (exclusivo para guías automatizadas).

El remitente garantiza el pago de todos los cargos a UPS por parte del consignatario o del tercero nombrado en la guía. En todos los casos en los que el remitente no acepte los cargos del envío, éste está obligado a notificar a la persona responsable del pago antes de efectuar el envío, lo cual debe reflejarse marcando la opción correspondiente en la Guía Nacional UPS, ya que en caso de que el consignatario o tercero se nieguen a efectuar el pago, el remitente será obligado solidario para realizarlo. UPS se reserva el derecho a su criterio exclusivo de solicitar el pago por adelantado de los cargos de envío de paquetes remitidos desde cualquier origen o hacia cualquier destino.

DÉCIMA SEXTA.- Garantía de servicio de UPS.

UPS ofrece Garantía de reembolso en sus servicios, en caso de incumplimiento con las fechas y horas límite de entrega, aplicable únicamente para los servicios UPS Express Plus 8:30 A.M., UPS Express 10:30 A.M., UPS Express Saver y UPS Standard en los códigos postales seleccionados.

Los detalles de la Garantía de Servicio de UPS, incluyendo su aplicación y limitaciones, las horas límite de entrega establecidas para cada servicio establecido, así como los destinos a los cuales aplica la garantía, figuran en el sitio web de UPS (www.ups.com).

UPS acreditará o reembolsará los cargos del envío al cliente sujeto a las siguientes condiciones:

- a. Que la información sobre el tiempo en tránsito programado esté publicado en el sitio web de UPS (www.ups.com) y se trate de un destino y código postal garantizado.
- b. Que el envío haya sido correctamente documentado en una Guía UPS o mediante un sistema automatizado de envíos de UPS.
- c. Para envíos de varios paquetes, que cada paquete lleve su etiqueta con el número de seguimiento, así como el nombre, dirección incluyendo código postal y número de teléfono del destinatario.
- d. Que el envío haya sido entregado a UPS dentro de su horario de corte nacional vigente en la localidad donde se realice la recolección.

- e. Que UPS sea notificado por escrito o telefónicamente acerca de la falta de cumplimiento del servicio dentro de los 15 días calendarios, siguientes a partir de la fecha programada para la entrega.

La garantía de Servicio aplicará únicamente en aquellos casos en que las condiciones anteriormente detalladas sean satisfechas en su totalidad y cuya reclamación sea solicitada únicamente por el remitente del envío.

En caso de incumplimiento, UPS (si es que se le solicita dentro del término antes referido y a su exclusiva discreción), reembolsará al remitente el costo del flete en relación con los gastos de transporte netos. En el caso en que no se haya cumplido con el plazo aplicable, sólo en relación con alguno de los paquetes incluidos en un envío que conste de varios paquetes, se reembolsará sólo la parte proporcional de los gastos de envío relativos a dichos paquetes.

La Garantía de Servicio no es aplicable en aquellos casos en que la entrega tardía tenga que ver con el incumplimiento de las restricciones o condiciones establecidas en la Cláusula Tercera relativa a "**Manejo de mercancías y restricciones del servicio**", ni que se refiere a los supuestos que establece las cláusulas relativas a "**Suspensión del Transporte**" o "**Interrupción del servicio**".

Se excluyen de la garantía los paquetes o envíos que contengan cualquier paquete sujeto a un cargo adicional por manejo adicional de acuerdo a los supuestos que para este cargo se establecen en la página (www.ups.com) y/o que excedan el tamaño máximo o los límites de peso establecidos en la cláusula relativa a Manejo de Mercancías y restricciones del servicio.

A fin de evitar confusiones, la responsabilidad de UPS con arreglo a la Garantía de Servicio se halla limitada a lo anteriormente expuesto y dicha Garantía no constituye de otra forma un tipo de compromiso o declaración, respecto de que el envío llegará en cualquier momento en particular.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Responsabilidad por pérdida o daños.

El Remitente, consignatario o tercero reconoce y acepta que cuando las reglas relativas a responsabilidad establecidas por el Convenio de Varsovia o el Convenio CMR sean aplicables, la responsabilidad del Transportista se establecerá de conformidad con los Términos y Condiciones de los mismos. Conforme a las leyes aplicables, en caso de que tales Convenios no sean aplicables, la responsabilidad de UPS por pérdidas, robos o daños se establecerá exclusivamente por los presentes Términos y Condiciones y estará limitada a daños probados en una cuantía nunca superior a \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) por paquete, salvo en el caso de que el remitente haya declarado un valor superior para efectos de transporte, como se establece más adelante. Sin perjuicio de lo anterior, el Transportista será responsable ante el remitente respecto a las pérdidas, daños, defectos en la entrega y retrasos derivados o relacionados con los servicios del Transportista si tales pérdidas, daños, defectos y retrasos se deben a la conducta indebida e intencionada de éste, salvo que el Transportista pueda demostrar que éstos han sido causados o agravados por actos u omisiones del remitente, destinatario o el

propietario de las mercancías o por actos ajenos a su control conforme a lo estipulado en el apartado "**Interrupción del Servicio**".

El Transportista no será responsable bajo ninguna circunstancia de los daños ocasionados por la pérdida, el deterioro o los defectos en la entrega de las mercancías ocurridos durante una suspensión del transporte o a raíz de la extinción del servicio de transporte.

El Transportista no será responsable bajo ninguna circunstancia de daños emergentes, consecuenciales o pérdidas indirectas, pérdida de ganancias, pérdida de oportunidades de negocios o de ingresos que surjan de la pérdida de uso, resultantes de cualquier pérdida, daño o demora en relación con un envío o paquete, aun cuando sean motivadas por incumplimiento en la prestación de sus deberes u otros motivos.

UPS establece y reconoce que será responsable por pérdida o daños, únicamente con la persona física o moral usuaria de los servicios proporcionados (remite), desconociendo en este acto a cualquier figura de subrogador, tutor incluyendo sin limitar aseguradoras, acreedores, etc. con las que haya contratado el remite o consignatario cualquier otro tercero.

El remite podrá obtener una cobertura superior al límite de responsabilidad asumido por el Transportista, mediante la declaración por escrito de un mayor valor en el anverso de la Guía de Servicio UPS y el abono de un cargo adicional, tal y como se establece en la Guía de Tarifas, de acuerdo con las opciones de pago reconocidas en el anverso de la Guía de Servicio. Si el Remite declara un valor mayor para transporte y paga el cargo aplicable, entonces, la responsabilidad de UPS quedará limitada a un máximo del valor declarado para transporte, el cual no podrá exceder de **\$125,000 (Ciento Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)** por paquete.

En caso de daños o pérdidas a los paquetes o documentos objeto del servicio, se observan las siguientes reglas:

- A. Documentos: El remite acepta que los documentos no tienen valor comercial alguno, por lo que la obligación de UPS en caso de daño o pérdida será reembolsar al remite el importe que éste hubiera pagado por el servicio.
- B. Paquetes: En el caso de daño o pérdida de paquetes cuyo valor hubiera sido declarado para efectos de transporte por el remite en el anverso de la Guía Nacional UPS, UPS responderá por el costo de reposición del paquete en el entendido de que para efectos de dicha responsabilidad, **el costo de reposición nunca será mayor a \$125,000 (Ciento Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)** por paquete, el robo o la pérdida independientemente de que el monto de dicho valor declarado hubiera sido mayor o se acredite con cualquier otro documento que dicho valor es mayor y siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:
 1. Que el valor declarado del paquete haya sido proporcionado debidamente por el remite en la Guía Nacional UPS y que este valor sea el de reemplazo de la mercancía, entendiéndose como valor de reemplazo el costo de la mercancía pagado

por el remitente al momento de su compra. Tratándose de mercancía fabricada por el remitente, éste acepta que únicamente podrá asegurarse el costo de fabricación de la misma únicamente por los costos de materia prima que puedan acreditarse mediante facturas.

2. Que no se trate de las mercancías referidas en la cláusula Tercera incisos c, d y e.
3. Que el remitente mediante facturas pueda comprobar a UPS que el valor declarado del paquete sea el correcto, valor que no determina el monto de pago al que UPS está obligado a responder. En el caso de electrodomésticos, equipos de cómputo, celulares y otros productos electrónicos, El Transportista considerará para su pago los criterios de depreciación que por el paso del tiempo dichos productos hayan sufrido, atendiendo a la fecha de compra establecida en la respectiva factura y a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta o en su caso, a entera discreción de El Transportista, al valor de las mercancías con idénticas características en el mercado en la fecha de su compra acreditada con la factura correspondiente.
4. Que el remitente haya declarado previamente el valor del envío para efectos de transporte. En caso de que el envío hubiera sido asegurado por el remitente con una compañía aseguradora de su elección, el remitente en este caso acepta que la responsabilidad máxima de UPS será hasta el monto equivalente en moneda nacional de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) por paquete, en tanto que para UPS dicho envío no se considera asegurado.
5. Que el paquete conserve su embalaje original.
Cuando el remitente no declare el valor del envío para efectos del transporte en el anverso de la Guía Nacional UPS, dicha falta se considera como incumplimiento de este contrato, en cuyo caso el remitente acepta que la responsabilidad de UPS en caso de daños, robos o pérdidas de paquetes cuyo valor no haya sido declarado, se limitará a pagar al remitente el valor de las mercancías que acredite documentalmente, valor que no podrá exceder de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) por paquete, monto que representa la responsabilidad máxima del Transportista en estos supuestos. Para efectos de las reclamaciones señaladas en la presente cláusula, cuando un envío esté compuesto por dos o más paquetes y sufra una pérdida o daño parcial, el remitente acepta que el valor declarado para efectos de transporte (seguro) en la Guía Nacional UPS, se dividirá proporcionalmente entre el número de paquetes.
6. En caso de retraso en la entrega de documentos o paquetes, la obligación de UPS será reembolsar al remitente el importe que este hubiera pagado por el servicio. Dicha garantía no será aplicable cuando el retraso haya sido derivado por causas de fuerza mayor o accidentes, paros o problemas laborales y en general cualquiera de las causas mencionadas para la **“Interrupción del Servicio”** o **“Suspensión del Servicio”**.

7. El remitente será responsable de embalar sus envíos, asegurando que dicho embalaje sea en todo momento el adecuado de acuerdo al tipo de mercancía a transportar. Por tal razón, UPS no será responsable por daños o pérdidas totales o parciales, cuando éstos sean consecuencia de que el embalaje de los paquetes sea insuficiente o inadecuado, y por lo mismo, no responderá en los términos señalados en la presente cláusula.

DÉCIMA OCTAVA.- Servicio C.O.D.

El servicio C.O.D., únicamente estará disponible para el servicio Nacional y será aplicable para los servicios UPS Express Plus 8:30 AM., UPS Express 10:30 A.M., UPS Express Saver y UPS Standard, así como para los Códigos Postales seleccionados. UPS prestará el Servicio C.O.D., conforme a los Términos y Condiciones previstos en la página de UPS (www.ups.com), así como lo especificado en la Guía de Tarifas UPS vigente a la fecha en que el servicio haya sido generado.

UPS cobrará al remitente un cargo adicional por el Servicio C.O.D., el cual se especificará en la Guía de Tarifas UPS, en la página de internet www.ups.com., o en el mostrador de UPS.

DÉCIMA NOVENA.- Forma y medios de pago respecto al Servicio C.O.D.

UPS recibirá por parte del consignatario y/o destinatario como pago de los C.O.D.s únicamente efectivo o cheque certificado el cual deberá estar expedido a nombre de United Parcel Service de México, S.A. de C.V. UPS se reserva el derecho de aceptar como medio de pago de los C.O.D.s pagarés, cheques sin certificar, letras de cambio y/o cualquier otro título de crédito regulado por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que de aceptarlos el remitente asumirá el riesgo en caso de billetes o monedas falsas, fondos insuficientes, no poder ejecutar el documento para su pago, cheques o pagarés falsificados, sin valor o con datos inexactos o que no cumplan con los requisitos estipulados por la ley de la materia, liberando el remitente a UPS de cualquier responsabilidad, y sacándolo en paz y a salvo de cualquier reclamación, queja o demanda que por tal concepto pudiera presentarse en su contra.

VIGÉSIMA.- Entrega de los C.O. D.s por parte de UPS al Remitente.

Una vez que UPS reciba el pago de los C.O.D.s por parte del consignatario o destinatario final, UPS deberá entregar al remitente la cantidad en efectivo y/o en cheque certificado que ampare dicho C.O.D.s., dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la entrega del envío por parte de UPS al consignatario y/o destinatario. En caso que el envío haya sido entregado al consignatario o destinatario final a través de un agente o subcontratista de UPS, UPS deberá entregar al remitente la cantidad en efectivo y/o en cheque certificado que ampare dicho C.O.D.s, dentro de los 40 (cuarenta) días naturales siguientes a la fecha de la entrega del envío por parte del subcontratista de UPS al consignatario y/o destinatario.

UPS entregará al remitente la cantidad de dinero cobrada al consignatario o destinatario final por concepto de C.O.D.s, a través de transferencia bancaria en base a los datos bancarios que previamente el remitente entregue a UPS (Banco, número de cuenta, clave interbancaria, titular de la cuenta etc.), en el entendido de que UPS en ningún momento y bajo ninguna circunstancia

será responsable de aquellos casos en que la devolución del dinero al remitente no sea posible debido a datos bancarios incorrectos o inexactos o que debido a la misma razón la transferencia electrónica se haya hecho a un tercero ajeno al remitente.

El remitente acepta como prueba fehaciente de la entrega de los C.O.D.s el comprobante de transferencia bancaria o depósito, que para tal efecto expida la Institución Bancaria correspondiente a través de la cual se llevó a cabo dicha transferencia o depósito.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Compensación respecto al Servicio C.O.D.

En caso que el remitente adeude cierta cantidad de dinero a UPS por la prestación de cualesquiera servicios, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, servicios de mensajería o paquetería u otros incidentales o adicionales al mismo, UPS tendrá el derecho de compensar de los C.O.D.s que tenga a favor del remitente todas las cantidades adeudadas por éste a UPS, por lo que UPS será únicamente responsable de entregar, en su caso, cualquier remanente de C.O.D.s al remitente una vez realizada la compensación a que se refiere la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Restricciones al Servicio C.O.D.

UPS prestará el Servicio C.O.D. hasta por un límite de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 MN) por envío. UPS se reserva el derecho de prestar el servicio para aquellos envíos que superen como pago de C.O.D.s la cantidad antes mencionada.

En ningún momento y bajo ninguna circunstancia la cantidad manifestada como pago de C.O.D.s podrá ser considerada como valor declarado para efectos de transporte de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Décimo Sexta de los presentes Términos y Condiciones.

VIGÉSIMA TERCERA.- Límite temporal para las reclamaciones.

Las partes convienen que toda reclamación ante UPS deberá ser presentada en la oficina local de UPS dentro de los siguientes plazos: (i) si la reclamación es relacionada con la falta de entrega del envío, dicha reclamación deberá ser presentada dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha en la que el envío debió de ser entregado; (ii) si la reclamación es relacionada con el Servicio C.O.D., dicha reclamación deberá ser presentada dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de entrega o pago de los C.O.D.s al remitente y (iii) si la reclamación es relacionada con faltantes en el contenido del paquete o daños en el contenido del mismo, dicha reclamación deberá ser presentada dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha en la que el envío fue entregado, excepto en el caso de aquellos paquetes que contengan joyería en los cuales el plazo para presentar la reclamación será dentro de las 48 horas siguientes a la fecha en la que el paquete fue entregado. En caso de que no se presentare la reclamación dentro de los plazos antes señalados, el Remitente releva a UPS de cualquier responsabilidad. UPS no será responsable por daños consecuenciales o perjuicios directos o indirectos causados al Remitente o Consignatario, como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones previstas en esta Guía Nacional UPS, en virtud de que su única responsabilidad se limita a lo aquí previsto. Asimismo las partes convienen en que el remitente será el único con derecho a presentar una reclamación, pues él es la persona con la que se celebra el presente contrato. Esta disposición

no afecta los derechos de los que pudiera gozar el remitente conforme a otras leyes federales o locales.

VIGÉSIMA CUARTA.- Prueba de entrega.

El Remitente está de acuerdo en aceptar como prueba suficiente de la realización del Servicio, la firma de los consignatarios o de personas que se localicen en el domicilio de éstos al momento de la entrega, mediante el Dispositivo Electrónico para la Adquisición de Información de Entrega (DIAD) de UPS o por medio de cualquier otro sistema electrónico, autógrafo o impreso que UPS pueda usar en un Futuro.

VIGÉSIMA QUINTA.- Protección de datos.

El remitente acepta que UPS y otras compañías del grupo UPS de empresas a nivel mundial, incluyendo compañías ubicadas en países que no tienen el mismo nivel de protección de datos que el país en el cual el envío es presentado a UPS para su transporte, pueden utilizar datos suministrados por el remitente a UPS sin necesidad de declaración judicial, con fines de análisis y supervisión para el área de administración de la compañía para la compra y suministro de materiales para el remitente, la administración de cuentas del remitente y la promoción de servicios y productos suministrados por el grupo de compañías UPS. El remitente tiene derecho en algunos casos con arreglo a la ley de acceder a datos, rectificarlos, cancelarlos y objetar el uso de dichos datos únicamente para propósitos de comercialización directa.

UPS se obliga a llevar a cabo el tratamiento de los datos personales a los cuales tenga acceso, con motivo de la prestación de los servicios previstos en el presente Contrato, en los Términos y Condiciones establecidos en el aviso y políticas de privacidad de UPS (ver aviso de privacidad en www.ups.com), así como de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- Acuerdo completo.

Todos los envíos se encuentran sujetos a los Términos y Condiciones detallados en esta Guía Nacional UPS, así como los contenidos en el sitio web de UPS (www.ups.com), que en su conjunto constituyen el acuerdo completo y exclusivo de las partes, salvo que se modifiquen en virtud de cualquier acuerdo celebrado entre las partes por escrito, y no podrán ser desvirtuados o modificados en virtud de un acuerdo oral o cualquier otra circunstancia alegada por el remitente, destinatario o terceros.

Si cualquier parte de los presentes Términos y Condiciones no es exigible o se considerara nula por la legislación aplicable, ello no afectará la exigibilidad de cualquier otra parte de los mismos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Disposiciones Generales.

UPS publica los Términos y Condiciones periódicamente. Estos Términos y Condiciones pueden encontrarse en el sitio Web de UPS (www.ups.com) y están a disposición en todas las oficinas locales de UPS. UPS se reserva el derecho de modificar o enmendar unilateralmente cualquier parte de la Guía de Servicios, o los Términos y Condiciones, en cualquier momento sin previo aviso. La versión actual de sus Términos y Condiciones y las modificaciones o enmiendas efectuadas reemplazan todas las Guías de servicio o tarifas UPS anteriores. El dejar de ejercitar

o aplicar un término o disposición del Servicio o tarifas de UPS no constituirá la renuncia de UPS a ese término o disposición, como tampoco disminuirá ni impedirá el derecho de UPS a ejercitar ese término o disposición en el futuro.

La elección de un medio de transporte adecuado será responsabilidad únicamente del Transportista. Los sábados, domingos y días festivos no se considerarán días laborables para efectos de tarifas y tiempo en tránsito.

Todos los paquetes incluidos en una sola Guía Nacional UPS/Guía Aérea UPS/Guía de Servicio/nota de entrega de UPS (en lo sucesivo, la "Guía de Servicio UPS") se considerarán un único envío.

El Transportista podrá contratar subcontratistas para transportar y prestar servicios así como para celebrar contratos en su nombre y representación y en el de sus empleados, agentes y subcontratistas, cada uno de los cuáles se beneficiarán de estos Términos y Condiciones. Ninguna de las partes podrá renunciar o modificar tales Términos y Condiciones.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Jurisdicción y Legislación Aplicable.

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de los presentes Términos y Condiciones, así como de cualquier contrato celebrado que los incorpore quedarán regidos en todos sus aspectos por la "Ley Federal de Protección al Consumidor" y a los "Tribunales del fuero común de la Ciudad de México", renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.